



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2018 00365 00
Demandante	FERNANDO HENAO LOPEZ
Demandado	LUZ MARINA JARAMILLO MORALES
Asunto	INCORPORA- TRASLADO AVALUO- CUENTAS SECUESTRE.
A.S No.	884V(654) 3.

Se agrega al plenario el acta de la diligencia de secuestro y el pago de los honorarios a la auxiliar de la justicia secuestre arrimados por el apoderado judicial de la parte demandante, misma que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

De otro lado, del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **001-1052707** de propiedad del demandado, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por la auxiliar de la justicia señora GLADYS MORA NAVARRO.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85ac08cc30716b636fbfaec456d14da60391d49f9864170b5a3924ead341326b

Documento generado en 16/04/2021 12:22:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>